GOBIERNO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO DE NARANJITO
LEGISLATURA MUNICIPAL

Ordenanza Núm. 42, Serie 2025-2026
P. de O. Núm. 45
Serie 2025-2026

Presentado por el Hon. Ángel J. Pacheco Santiago

Fecha de Presentación: 21 de abril de 2026

PARA ENMENDAR EL TÍTULO Y EL ARTÍCULO 1 DE LA ORDENANZA NÚM. 36, SERIE 2025-2026, CON EL PROPÓSITO DE ESTABLECER QUE EN LUGAR DE TRES (3), SEAN DOS (2), LOS REDUCTORES A INSTALARSE EN EL SECTOR CHINEA DEL BARRIO GUADIANA, HACIA LA COMUNIDAD LAGO LA PLATA (ANTIGUAMENTE, PARCELAS DE GUADIANA), EN NARANJITO, PUERTO RICO; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con la aprobación de la Ordenanza Núm. 36, Serie 2025-2026, se autorizó al Departamento de Obras Públicas Municipal, a instalar tres (3) reductores de velocidad, en el camino que cruza el Sector Chinea del barrio Guadiana, hacia la Comunidad Lago la Plata (antiguamente, parcelas de Guadiana), en Naranjito, Puerto Rico, de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ordenanza Núm. 17, Serie 2025-2026, mediante la cual se reglamenta la autorización, construcción, instalación o remoción de controles físicos de velocidad en las vías públicas municipales de Naranjito.

Sin embargo, se nos ha solicitado por la comunidad que, en lugar de los tres (3) reductores, solo se construyan dos (2). Analizada la petición, esta Legislatura Municipal de Naranjito no tiene objeción que presentar a la petición de los residentes de la comunidad.

POR TANTO: ***ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE NARANJITO:***

Artículo 1.- Enmendar el Título de la Ordenanza Núm. 36, Serie 2025-2026, para que lea como sigue:

"PARA AUTORIZAR AL DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPAL, A INSTALAR DOS (2) REDUCTORES DE VELOCIDAD, EN EL CAMINO QUE CRUZA EL SECTOR CHINEA DEL BARRIO GUADIANA, HACIA LA COMUNIDAD LAGO LA PLATA (ANTIGUAMENTE, PARCELAS DE GUADIANA), EN NARANJITO, PUERTO RICO, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA ORDENANZA NÚM. 17, SERIE 2025-2026, MEDIANTE LA CUAL SE REGLAMENTA LA AUTORIZACIÓN, CONSTRUCCIÓN, INSTALACIÓN O REMOCIÓN DE CONTROLES FÍSICOS DE VELOCIDAD EN LAS VÍAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE NARANJITO; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS."

Artículo 2.- Enmendar el Artículo 1 de la Ordenanza Núm. 36, Serie 2025-2026, para que lea como sigue:

"Artículo 1.- Autorizar al Departamento de Obras Públicas Municipal, a instalar dos (2) reductores de velocidad, en el camino que cruza el Sector Chinea

del barrio Guadiana, hacia la Comunidad Lago la Plata (antiguamente, parcelas de Guadiana), en Naranjito, Puerto Rico, de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ordenanza Núm. 17, Serie 2025-2026, mediante la cual se reglamenta la autorización, construcción, instalación o remoción de controles físicos de velocidad en las vías públicas municipales de Naranjito."

Artículo 3.- Copia de esta Ordenanza, se le hará llegar a las agencias estatales y dependencias municipales concernientes, para su conocimiento y acción correspondiente.

Artículo 4.- Se deroga toda Ordenanza, Resolución u Orden que, en todo o en parte, adviniere incompatible con la presente, hasta donde existiere tal incompatibilidad.

Artículo 5.- Las disposiciones de esta Ordenanza son independientes y separadas unas de otras, de manera que, si algún tribunal competente invalidara cualquier sección, párrafo, disposición, oración o cláusula, tal decisión no deberá incidir ni afectar el resto de la Ordenanza ni sus disposiciones.

Artículo 6.- Esta Ordenanza comenzará a regir una vez sea aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE NARANJITO, PUERTO RICO, HOY, 23 DE ABRIL DE 2026.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, SE FIRMA LA PRESENTE ORDENANZA NÚM. 42, SERIE 2025-2026, Y SE ESTAMPA EL SELLO OFICIAL DEL MUNICIPIO DE NARANJITO, HOY DÍA, 23 DE ABRIL DE 2026.

HON. ÁNGEL J. PACHECO SANTIAGO
PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL

SRA. MARTA E. RESTO RIVERA
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

APROBADA Y FIRMADA POR EL ALCALDE INTERINO HOY, 24 DE ABRIL DE 2026.

SR. JOSÉ R. RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
ALCALDE INTERINO

Hon. Ángel J. Pacheco Santiago
Presidente

CERTIFICACIÓN

Yo, Marta E. Resto Rivera, Secretaria de la Legislatura Municipal de Naranjito, Puerto Rico, por la presente:

CERTIFICO, que lo siguiente es copia fiel y exacta de la **ORDENANZA NÚM. 42 SERIE: 2025-2026**, aprobada por la Legislatura Municipal el 23 de abril de 2026 y por el Alcalde Interino, el 24 de abril de 2026.

CERTIFICO, además que la votación fue unánime.

1 Hon. Ángel J. Pacheco Santiago- a favor	2. Hon. Ángel M. Marrero Calderón - a favor
3. Hon. Lillybell Olivo Rivera - a favor	4. Hon. Román Rivera Alejandro – a favor
5. Hon. Danny Figueroa Ibarry - a favor	6. Hon. Francisco Santiago Pérez – aus. exc.
7. Hon. José A. López Agosto - a favor	8. Hon. Blanca I. Pérez Rosado– a favor
9. Hon. Yan E. Rodríguez Santiago – a favor	10. Hon. Lilliana Rivera Cintrón – a favor
11. Hon. Kelvin J. Rivera Sáez - a favor	12. Hon. Wilmarie A. Serrano Rodríguez– a favor
13. Hon. Marisol Colón Rivera– a favor	14. Hon. Abner R. Morales Morales – a favor

ORDENANZA NÚM. 42 **SERIE: 2025-2026**

PARA ENMENDAR EL TÍTULO Y EL ARTÍCULO 1 DE LA ORDENANZA NÚM. 36, SERIE 2025-2026, CON EL PROPÓSITO DE ESTABLECER QUE EN LUGAR DE TRES (3), SEAN DOS (2), LOS REDUCTORES A INSTALARSE EN EL SECTOR CHINEA DEL BARRIO GUADIANA, HACIA LA COMUNIDAD LAGO LA PLATA (ANTIGUAMENTE, PARCELAS DE GUADIANA), EN NARANJITO, PUERTO RICO; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.

PARA QUE ASÍ CONSTE, firmo y sello la presente hoy, 24 de abril de 2026 en Naranjito, Puerto Rico.

Sra. Marta E. Resto Rivera
Secretaria
Legislatura Municipal